

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 318-2022-CFFIEE. Bellavista, 25 de mayo de 2022.

Visto, el **Proveído N°0867-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 038-2022-DAIELN-FIEE** del Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar – Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica; en el que remite la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional.

Visto el **OFICIO N°044-VIRTUAL-2022-CERES/FIEE** de la Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro – Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC, en el que remite propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al “Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao” aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 404° del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...La Universidad gestiona y/o otorga a las estudiantes, prácticas preprofesionales y profesionales, de acuerdo a la ley de Modalidades Formativas Laborales y sus reglamentos correspondientes...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°092-2021-CU** de fecha 16 de junio de 2021; resuelve: “1° **APROBAR**, el **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de conformidad a las consideraciones expuestas, el mismo que forma parte de la presente Resolución. Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD Oficina de Secretaría General: 2° **DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones emitidas por

esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. (sic)".

De conformidad con el **Artículo 22° REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "...Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente ...(sic)".

Que, con **OFICIO N°044-VIRTUAL-2022-CERES/FIEE** de la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro – Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC**, en el que remite propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU.

Que, con **Proveído N°0867-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 038-2022-DAIELN-FIEE** del Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar – Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica; en el que remite la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 25 de mayo de 2022, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Despacho**: "Aprobar la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales a los estudiantes, remitido por Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: **"1. APROBAR**, propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en virtud a la relación remitida por el OFICIO N°001-VIRTUAL-2021-CERES/FIEE...(...)".

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en virtud a la relación remitida por el OFICIO N°001-VIRTUAL-2021-CERES/FIEE.
2. **DESIGNAR**, a docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica con el fin de que realicen supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, conforme al **OFICIO VIRTUAL N° 038-2022-DAIELN-FIEE** en relación al OFICIO N°001-VIRTUAL-2021-CERES/FIEE presentado por la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro – Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC** y en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU, tal como detalla a continuación:

RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CONDICIÓN	EMPRESA	DOCENTE PROPUESTO
01	ALVAREZ CASTAÑEDA, EIRCK WALTHER RONNY	1623215358	PREPROFESIONAL	OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.	ASTOCONDOR VILLAR JACOB
02	RETAMOZO MOLINA, ANGEL GABRIEL	1713220282	PRE PROFESIONAL	CEYESA INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.	BORJAS CASTAÑEDA JULIO CESAR
03	PABLO LUIS, JULISA ESPERANZA	1613225418	PRE PROFESIONAL	GOLDER ASSOCIATES PERÚ S.A.C.	CHÁVEZ TEMOCHE NOÉ MANUEL JESÚS
04	ATUSPARIA ALHUA, CESAR AURELIO	1813220489	PRE PROFESIONAL	TECA PERU S.A.C.	CÓRDOVA RUIZ RUSSELL
05	BELTRÁN ABREGÚ, NEIL HEIN	1713220387	PRE PROFESIONAL	GRUPO SERGETIC Y TECHNOLOGIA S.A.C.	CRUZ RAMIREZ ARMANDO PEDRO
06	COSTA ORTEGA, BRANCO RAFAEL HUMBERTO	1623206011	PRE PROFESIONAL	TECA PERU S.A.C.	CRUZADO MONTAÑEZ LUIS ERNESTO
07	SOTELO GAMIO, SEBASTIAN ALONSO	1623225966,	PRE PROFESIONAL	BOSCH REXROTH S.A.C.	HUARCAYA GONZALES EDWIN
08	ARIAS QUERIA, MARIA FRANSHESKA	1813220203	PRE PROFESIONAL	AMERICA MOVIL PERÚ S.A.C.	MOSCOSO SÁNCHEZ JORGE ELÍAS
09	SANTILLANA GARABITO, MANUEL ALEXIS	1723225087	PRE PROFESIONAL	CAPRIN PERÚ S.A.C.	TIRADO MENDOZA GABRIEL AUGUSTO
10	JARA MORALES, STEFHANO GUILLERMO	1713210011	PRE PROFESIONAL	RAVATEK E.I.R.L.	HUARCAYA GONZALES EDWIN
11	MORALES BENITES, JUAN FABIAN	1323240012	PRE PROFESIONAL	SERVICIOS GENERALES FERNANDEZ SGF E.I.R.L.	MOSCOSO SÁNCHEZ JORGE ELÍAS
12	ROJAS ARROYO, KALIB AAROM	1623225583	PROFESIONAL	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	BORJAS CASTAÑEDA JULIO CESAR
13	PINTO MAMANI, RONALD ANTHONY	1423225754	PROFESIONAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	TIRADO MENDOZA GABRIEL AUGUSTO
14	QUISPE CERON, MARIA JESUS	1713210023	PROFESIONAL	CEYESA INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.	CRUZ RAMIREZ ARMANDO PEDRO
15	ALBINAGORTA PAREDES, LEONARDO DIEGO	1219120276	PROFESIONAL	AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERÚ S.A.	CUZCANO RIVAS ABILIO BERNARDINO

3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF3182022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
ELECTRONICA
Dr. CIRQUILLO TERRANDIANDERAS
SECRETARIO